



Calamar - Bolívar, Mayo de 2026.

Doctora:
TEDIS GENES NORIEGA
SUBGERENTE CIENTIFICO
ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
Calamar, Bolívar

ASUNTO: Designación de supervisión de contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal b del numeral 50.2 del artículo 50 del Manual de Contratación de la ESE Hospital Local Calamar, del municipio de Calamar, Bolívar, a través del presente le informo que ha sido designada para que realice funciones de SUPERVISOR del siguiente contrato:

NÚMERO CONTRATO:	2026-C225
ENTIDAD CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR
NIT ENTIDAD CONTRATANTE:	806.006.537-4
CONTRATISTA:	GO MEDICAL INTERNATIONAL S.A.S
C.C. DEL CONTRATISTA:	901741932-7
OBJETO DEL CONTRATO:	“ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DIGITALIZADOR DE RADIOGRAFÍA DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RAYOS X EN LA ESE HOSPITAL LOCAL CALAMAR, DEL MUNICIPIO DE CALAMAR, BOLÍVAR.”
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.500.000)
N° DEL CDP:	0000000100
NÚMERO DEL RP:	0000000493
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.

Así mismo, me permito poner de presente las funciones que como supervisor le corresponde ejercer, las cuales son:

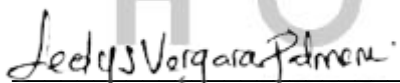
- 1)** Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo, en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
- 2)** Entregar los bienes de cuya adquisición se trata en las cantidades y con las calidades establecidas en el estudio previo y en el presente contrato.
- 3)** Informar al supervisor del contrato en caso de ocurrencia de circunstancias y/o situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la cabal ejecución del mismo.



- 4) Suscribir el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera.
- 5) Acatar las indicaciones del Supervisor del contrato designado por **EL CONTRATANTE** durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos.
- 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a **EL CONTRATANTE** y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
- 7) Acreditar la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales.
- 9) Sostener los precios ofertados, durante la vigencia del contrato.
- 10) Mantener la reserva según la información que le sea suministrada en desarrollo de su objeto contractual.
- 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
- De igual manera se le informa que como supervisor no tiene autorización para exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del contrato suscrito, ni imponer obligaciones distintas a las pactadas en el mismo, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conformen al mismo le fueron asignadas.

Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones a EL CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato sobre el cual se ejercerá la supervisión. Las ordenes o instrucciones que como supervisor impartiera a EL CONTRATISTA deberán darse por escrito.

Comunica:


LEDYS VERGARA PALMERA
Gerente ESE Hospital Local Calamar

Recibe:


TEDIS GÉNES NORIEGA
Subgerente científica
ESE Hospital Local de Calamar

Proyectó: Katy Lorena Mena Mercado – Asesor Jurídico Externo